

## RECOLETA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

PRORROGA AMPLIACION DE PLAZO A RESOLUCION N° 1424 DE FECHA 28/04/2016 DE ALZAMIENTO PROVISORIO DE CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO EN CALLE EUSEBIO LILLO N° 526, PISO 3. POR EJERECER ACTIVIDAD COMERCIAL SIN PATENTE MUNICIPAL.

RESOLUCION № 1.7.2 0 1/2 RECOLETA, 2.7 MAYO 2016

## **VISTOS:**

- El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
- 2. El Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.
- 3. La resolución N° 4366 de fecha 02 de octubre del año 2015, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en calle Eusebio Lillo N° 526 piso. Por ejercer actividad comercial sin autorización Municipal.
- 4. La carta de la Srta. Ana María Marchetti Salazar, de fecha 20 de Mayo del año 2016, mediante la cual solicita una nueva prórroga a la resolución N° 1424/2016, para terminar obras de reparación en el área eléctrica y pintura del local, además de coordinar una nueva visita de inspección por parte de la SEREMI de salud.

## **TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en los Artículos 23º del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

## **RESUELVO:**

- 1. PRORROGASE, el alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 1424/2016 del establecimiento ubicado en calle Eusebio Lillo N° 526 piso 3, por un periodo de 60 (sesenta) días más del plazo inicialmente otorgado, es decir, hasta el 22 de Julio del año 2016, en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 20 de Mayo del año 2016.
- 2. DEJASE, constancia que el alza provisoria de esta clausura, NO permite el desarrollo de actividad comercial alguna así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
- 3. NOTIFÍQUESE, de la presente resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
- Copia de la presente resolución deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/lgq 25/05/16

DIRECCIONORGE REYES REBOLLEDO
DE DIRECTOR DAC (S)

Municipalidad de Recoleta • Av. Recoleta №2774 • Teléfono: 2945 7000 • www.recoleta.cl

107 3825